

REVISSA-EDIZADA-POR: LA-EXEMA-DIPUZACION-PROVINCIAL-DE-MADRID-

EXPLICACIÓN DE LA PORTADA

ARQUITECTURA HERRERIANA, MAS MELANCOLÍA

André Gide ha escrito: «Cuando voy a un pueblo lo primero que hago es visitar los cementerios, los mercados y los tribunales». Si Gide hubiera sido español habría añadido: «y los castillos», pues en la atmósfera del pasado muerto pululan innumerables gérmenes vitales, sin cuya colaboración la vida actual sería imposible. Se diría que las ruinas no tienen sentido, pero unas ruinas no son sino el resto de un naufragio. La tradición se just fica por los elementos de luz y de amor que los hombres, a través del tiempo, han sabido infundir en esa inevitable tragedia que es todo acontecer histórico.

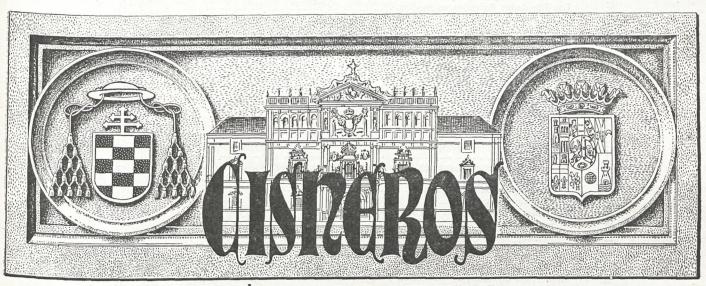
Sobre un alcor, bajo los purísimos cielos de la primavera madrileña, los marfiles solares o las cenizas del invierno, a 20 kilómetros de Madrid, el castillo de Villaviciosa de Odón recuerda al viajero un capítulo de la historia de España. Fué edificado por la Casa mayorazga de Chinchón hacia el siglo xv; en 1583 renació de sus cenizas y fué Juan de Herrera, el más riguroso y cabal arquitecto que conociera España, quien trazó sus líneas conforme a sus módulos matemáticos y alzó sus planos, concordes con los cánones de la gravedad castellana, y en esta fábrica impecable de gravedad y equilibrio, de riguroso d.bujo geométrico, murió Fernando VI de un mal romántico, de melancolía de amor.

El castillo, edificado a la izquierda del camino de Madrid, al margen del incesante ir y venir de los recueros, trajineros y cosarios, debió tener siempre una cierta hermosura melancólica, una plenitud triste, que en la inminencia del mercado y del camino, erguido frente a la invasión de la devastadora luz madrileña, compone uno de los violentos claroscuros en los que tan pródiga es España.

Citemos los datos exactos, según se describen en un documento de 1850:

«Este suntuoso edificio es de planta rectangular: su lado mayor tiene 143 pies y el menor 128; en los ángulos Este, Sur y Oeste se levantan tres cubos de 33 pies de radio, siendo el grueso de la fábrica en la planta baja de 13 pies. En el ángulo Norte, y avanzado 30 pies de la fachada principal, se eleva un torreón, cuyo frente es de 53 pies y de 15 su espesor. La elevación de todo el edificio es de 57 pies, y la del torreón, 76. Está construído de mampostería con las jambas de los huecos de granito; una de las cosas que más llaman la atención es su patio, formado por un rectángulo de 53 por 30 pies, circundado por un pórtico con pilares y arcos de la misma piedra, de cuya materia son igualmente las jambas y los entrepaños de agramilado. La escalera principal es magnífica y dignas de mención las que se encuentran en los cubos de Este y Oeste.»

Pues bien, en este recinto se ha quemado mucha vida española. Conoció la violencia de (Sigue en la contraportada interior.)



CRÓNICA PROVINCIAL

Presidente del Consejo de Redacción: Eugenio Lostáu Román

Director: Antonio Gullón Walker







									•••••	
S	U	UMARIO						Págs.		
Portadas: Fotografías Lo	vaorri								Pas	gs.
Explicación de las portad	as: A		tura 1	herrer	iana	a, má	s mela	ncolía,	por	
Juan Carlos Villacorta. Editorial: Deontología pro		nal del	funcio	nario	no	r G.	N. Car	mona		3
Los Diputados defienden s	u moc	ión								4
La enfermería del Colegie F. M. A										5
El primer divisionario que										8
La Diputación en la Divis										9
La ofensa colectiva y la in Notas de un curioso: Mis	sceláne	ea, por	Anton	io Gi	ullón	Wal	ker			10
Estudio del Presupuesto	de la	Diputa	ción l	Provin	icial	de I	Madrid	para 1	954,	
por Eusebio F. Redond Barajas, Aeropuerto del n	nundo	por A	rturo	Mere	lo					17
La obra de la Diputación	a trav	vés de l	Radio	Nacio	nal,	por J	F. Herr	ández (Cas-	
tanedo Los Museos pequeños: I	Jna i		a al s	ervici	o d	 e la	cultura.	por I	uan	21
Sampelayo										23
La Religión, fuente inago La encíclica «Fulgens Co	ronan	de vida	, por	Antor n del	nio (Gullón blo es	Walke	la Vi	rgen	24
María, por Joaquín Ag	guado									25
Flor de lectura Pacientes de toda España										26
por Obdulio Gómez										27
La Sierra madrileña y los	s poet	as, por	Joaqu	ıín Aı	rara	ás				29
Hombres ilustres de la p	ter Ale	onso	Madrid	1: L	eand	ro Fe				31
La Diputación madrileña	y los	sordon	nudos,	por .	A. I	Bolado	Aliend	le		32
El Servicio Nacional de I cales, por José N. Car	mona	ción y I	Asesora	amien	to d	le las	Corpor	aciones	Lo-	33
El folklore en Madrid y s En cinco años, la Diputa llones de pesetas en o	su pro ción I diversa	vincia, Provinci as obra	por L al de s que	. G. Madr trans	H. id in	 nverti narán	rá más la pro	de mil	mi- por	35
Adolfo Parra Castillos de Madrid: Bui Acotaciones: La eficacia	trago del d	y su ca diálogo	astillo, direct	por o en	Alfo los	nso Q pueb	Quintand los, po	Ripoll Fran	lés cisco	37 40
Hoy no como ayer, por										44
Notas históricas: La pro										
Alfonso Quintano Ripo Bodas de plata de los In										47
Spectatus «Zan»										49
Facetas del pensamiento Montero Alonso										53
La provincia de Madrid,	zona i	industri	al de	gran	pote	ncia e	conómi	ca, por	José	
Morales López Anecdotario provincial: I										55
marxistas, por Urbano	Mén	dez								59
Información provincial Paisajes madrileños										61
Ventanal madrileño: El a	alumbi	rado pú	blico o	de Ma	drid	l, por	Juan I	illo Or	zaes.	65
Al margen de lo local: I tical), por U. M	Loa y	defensa	del g	erund	110 (Ligera	a eutrap	pelia gr	ama-	68
Plenos de la Corporación	provi	ncial								69
La comarca de Torrelag										72
La Virgen de Madrid, q	ue se	venera	en e	l Hos	pita	1 Pro	vincial,	patron	a del	72
Ayuntamiento de nues										74
La edificación en las pro La provincia más turísti										76
gandística, por Antoni	io Ort	iz Muñ	oz							77
Algo sobre «nuestros» pu	ieblos,	por F	. Herr	iande	Mo	orcillo				80
Dibujos de	Laffit	e y Na	ndo.—	Fotos	de	Loyg	orri y	Leal.		



ARA serlo íntegramente, el funcionario público debe ser sujeto portador de dos condiciones indispensables: técnica y moral. Aquél en que se diere la una sin la otra, e incluso las dos sin la mínima precisivamente por el signo de lo administrativo, en constante y progresiva ascensión, merece intentar, al menos de vez en cuando, una ligera siembra de elementales principios orientados hacia el perfeccionamiento de la función público.

ción pública.

te vez en cuanto, una figera siembra de elementales principios orientados nacia el perfeccionamiento de la función pública.

Es posible que no nos demos cuenta exacta de la trascendencia del fenómeno que señalamos: día a día, la Administración va insertándose en el espacio vital y en la propia vida del administrado, erosionando —por decirlo con frase gráfica— ese terreno que hasta el momente parecía intangible para cada uno. Su finalidad es el bien común; es decir, esta irrupción no es nociva n' destructora, sino que busca elevar y proteger el mínimo vital del particular; pero, en definitiva, la reacción inicial de éste es de prevención. Por ello, los tratadistas de Derecho Administrativo examinan y desarrollan casi exhaustivamente el tema de las garantías jurídicas para el administrado. Por ello, también se debe señalar la imperiosa necesidad de que el sujeto de la función pública esté cuanto más cerca mejor de la mínima perfección de ejercicio, puesto que su gestión es parte decisiva en la mecánica amplísima que se acaba de diseñar.

Veamos esquemáticamente el proceso por el cual un aspirante se transforma en funcionario: a) Convocatoria. b) Fase de selección. c) Nombramiento e ingreso en forma reglamentaria. d) Situación activa.

Las dos etapas primeras —las decisivas, puesto que a virtud de ellas se accede a la función pública—se encuadran en los campos de la técnica y la moral:

A) La técnica: Inmediatamente se observa que al aspirante se le exigen unas condiciones generales de capacidad, incluso física, y, fundamentalmente, de «aptitud y preparación específicas para desempeñar las funciones de que se trate», citando literalmente un precepto de la esfera local.

B) La moral: Se le exige, simultáneamente, «Observar buena conducta» y «carecer de antecedentes penales».

nales».

nales».

La Administración no puede llegar más allá, en efecto. No está en su mano el filtro especial que seleccione y aparte al perozoso, al intrigante, al inmoral. La convocatoria y los actos del procedimiento de selección van a dar como vencedor en la oposición o en el concurso a los más aptos, al menos en teoría. La Administración no puede penetrar en el mundo interno del admitido, ni analizar sus específicas cualidades éticas: Se ha limitado en estas dos fases a comprobar el mínimo moral y el máximo técnico. Así surge el título, ese concepto definido legalmente para el ámbito local como expresión de la condición profesional que habilita, a través del nombramiento, para el ejercicio de una plaza o cargo determinado.

Se inicia entonces la trascendental etapa de la situación activa, que quizá va a durar tanto como la vida del funcionario, en una dedicación íntegra de su actividad al servicio de la Administración. Aquí es, precisamente aquí, donde ha de iniciarse también la necesaria vigencia de los principios deontológicos. El ejercicio del cargo confiere al titular la plenitud de derechos a él inherentes, pero, en sentido paralelo, plenitud de deberes. ¿Qué significa la Deontología respecto a éstos? Pues nada más ni nada menos que la de constituir una disciplina formativa, modeladora de la conducta, del comportamiento diario y constante; nada más ni nada menos que el norte y guía del quehacer profesional.

Como Balmes decía en el prólogo a su Etica, fácil sería escribir un grueso volumen de filosofía moral: «Es

que el norte y guía del quehacer profesional.

Como Balmes decía en el prólogo a su Etica, fácil sería escribir un grueso volumen de filosofía moral: «Es materia en la que las riquezas abundan, y se las puede tomar de otro, sin que se conozca el plagio»; pero, como él hacía, es preferible reducir este comentario a pocos párrafos, porque para que las ideas germinen conviene que no estén diluídas. Aparte de que este engarce ético en lo profesional, más que de extensa glosa, precisa de ese especial estado intuitivo que, por nuestra propia naturaleza, va definiéndonos en cada instante lo que es moralmente bueno, y lo que es moralmente malo, acusando la precisa orientación en esa simbólica y divina brújula de la conciencia, que siempre quiere apuntar hacia Dios.

Vayan, pues, para meditarlas en nuestro más íntimo fondo, exprimiendo su esencia y sacando aleccionadoras consecuencias y efectivo fruto, unas cuantas elementales normas deontológicas:

Primera: AMOR AL DEBER. El funcionario debe amar y amará a su deber, íntegramente, no al que señale tal o cual artículo o esta o la otra circular, sino al deber pleno, a todos sus deberes, aunque algunos sean penosos. El Padre Peyró. explicando Deontología jurídica en Administración Local, durante el curso secretarial de 1951-1952, decía, con donosura, que «se puede asistir a la Secretaría porque hay calefacción, porque se charla con los amigos», pero que, junto a estas motivaciones secundarias, la fundamental ha de ser la del cume con los amigos», pero que, junto a estas indivaciones secundarias, la fundamental ha de ser la del cum-plimiento del deber.

En realidad, en esta norma genérica se encierran todas las demás, pero, como complemento, añadamos al-gunas de principal importancia.

Segunda: MORALIDAD DE LA VIDA. Es decir, ajuste de nuestros actos cotidianos a los principios constantes y universales; estimación de la propia dignidad y, por tanto, como consecuencia, estas tres posiciones:

a) El respeto a sí mismo, por ejemplo, no blasfemando, no calumniando, no alcoholizándose.

b) El respeto a los demás, no a su posición social, ni a su ciencia, ni a su riqueza, sino al prójimo, al hombre en sí, sin adjetivos de distinción.

c) El respeto a la propia profesión, evitando la intriga desleal, la autopropaganda de las cualidades que se cree poseer, el charlatanismo, el hacer un simple negocio mercantilizado de la profesión.

Tercera: COMPANERISMD. Ha de consistir, no en esa simple inclusión conjunta en un escalafón, en la mera coincidencia en el mismo destino burocrático, sino en la profunda consideración de los que tienen la misma profesión nuestra. Los que la integran forman una especial comunidad: convivencia en el tiempo y en el espacio durante varias horas de cada jornada, identidad de trabajos y de metas. Vínculos todos ellos que en justicia y caridad obligan respecto al buen compañero, no respecto al vicioso, ni al inmoral, ni al hipócrita, y que obligan a dos cosas esenciales:

a) A estimar al compañero más que al que no lo es.

b) A ayudarle espiritual y materialmente.

Cuarta: PREPARACION INTELECTUAL. El funcionario tiene la obligación moral de conocer la propia materia a que se dedica, con el fin de resolver con acierto y diligencia las cuestiones ordinarias de su profesión. No está obligado a saberlo todo, pero sí a saber lo necesario, y es responsable ante Dios y ante su conciencia por su falta de pericia. Es más: está obligado, no sólo a mantener lo que sabe, sino a perfeccionarlo, con un constante afán de superación.

Se ha trazado, pues, un brevísimo compendio de principios deontológicos que, con mayor concisión, están recogidos en el art. 74 del Reglamento de Funcionarios locales: Uno de los deberes consiste en: «Velar por su propio prestigio, observando en todo momento una conducta de máximo decoro moral y material, e incrementando su aptitud profesional y su capacidad de trabajo». Compárese este deber con cualquiera de los otros contenidos en el indicado artículo, por ejemplo, con el deber de puntualidad. Para conseguir éste, se puede constreñir y obligar al funcionario. Si no lo cumple, es viable la sanción. Es decir, viene impuesto desde fuera de nosotros, si no lo aceptamos voluntariamente, con imposición física, jurídica. En cambio, la acción de velar por el propio prestigio, la conducta decorosa, el perfeccionamiento profesional, es nuestro, de cada uno, no puede exigirse por la fuerza. En resumen, ha de proceder de dentro, de noostros mismos, con imposición que no ata necesariamente nuestra libertad, porque es imposición moral

Seamos capaces, pues, de crearnos esa realidad impalpable del clima moral, para, como decía el canónigo y profesor de la Universidad de Valladolid, don Marcelo González, en abril de 1953, hablando de Moral profesional, trabajar sin resentimientos, sin amarguras, mediante el ejercicio voluntario prestado con alegre rendimiento de la voluntad, en la seguridad de que con ello saldrá beneficiada, no sólo la Administración a quien se sirva, sino nuestro propio valor para ahora y para el definitivo balance inmaterial.





«La Diputación de Madrid no puede limitarse al estricto y frío cumplimiento de las meras disposiciones.»

El Sr. Reina de la Muela opina que el Plan Quinquenal debe ser un complemento del Gran Madrid.



A Diputación Provincial de Madrid redacta actualmente un importante plan quinquenal de obras para mejorar la vida de los pueblos de la provincia, con arreglo a las recientes disposiciones legales y las preferencias que en ellas se fijan. Es decir, abastecimientos de aguas potables, alcantarillado, alumbrado público, cementerios, mataderos y mercados, botiquines de urgencia, extinción de incendios, campos escolares de deportes y servicios sanitarios e higiénicos en general.

Para ese fin, aproximadamente y en números redondos, la Corporación madrileña está dispuesta a invertir mil millones de pesetas. Con ellas, y en un plazo de cinco años, se va a transformar por completo la fisonomía de nuestros pueblos y, por lo tanto, de sus habitantes.

La noticia es interesante y no puede quedarse reducida a una breve información. Don Diego de Reina de la Muela, ilustre arquitecto y Diputado provincial, fué quien recogió el propósito que anima a todos los señores Diputados y a su Presidente, presentando al Pleno la correspondiente propuesta para que, cuanto antes, fuera realidad el aludido y obligatorio Plan Quinquenal, y al señor Reina de la Muela es a quien acudimos en busca de la oportuna ampliación:

—Desde que tuve el honor de tomar posesión del cargo de Diputado provincial, he sentido en mí, y he recogido ese mismo sentir en el resto de mis compañeros de la Corporación —nos dice el Diputado—, el justo anhelo de que la Diputación Provincial de Madrid fuese acrecentando su efectividad hasta alcanzar el ritmo vital, dinámico y efectivo que los tiempos actuales exigen y nuestro patriotismo demanda.

Dificultades insuperables de diversos órdenes, especialmente de índole económica, hacían imposible de momento la realización de este propósito, dilatándolo en su ejecución, aunque sin entibiar el entusiasmo que lo animaba ni la esperanza que lo sostenía.

-¿Se vencieron ya esas dificultades a las que usted alude?

—Hoy las circunstancias han variado de modo radical, y su variación obedece a la promulgación de la Ley de 3 de diciembre de 1953, que modifica la de Bases de 17 de julio de 1945, y al Decreto de 18 del mismo mes y año que aquélla, por el que se aprueban las normas para su desarrollo provisional. Estas disposiciones del Estado, no sólo han eliminado los obstáculos que se oponían a la realización de nuestro ideal, sino que han transformado lo que era un utópico anhelo en el perentorio cumplimiento de una obligación.

Pues si bien la Ley de 3 de diciembre dice ya que: «En cuanto a las Diputaciones, la reforma se apoya en una extensión de su competencia, que abarca a:

Primero. A sus fines específicos.

Segundo. Las obligaciones mínimas.

Tercero. La cooperación para lograr la efectividad de los servicios municipales y la nivelación presupuestaria de los pequeños Municipios»; el Decreto de 18 del pasado mes de diciembre, dice en su artículo 7.º, párrafo 1.º:

«Para el desarrollo de la cooperación redactarán las Diputaciones, por quinquenios, planes generales o parciales, por servicios o zonas, que se ejecutará anualmente».

—¿La Diputación de Madrid se va a limitar a ceñirse en torno a las disposiciones legales o, por lo contrario, intentará superarlas?

—Yo estimo, y así lo expuse en el Pleno, que la Diputación Provincial de Madrid, regidora de la provincia correspondiente a la capital de la Nación, no puede limitarse al estricto y frío cumplimiento de lo que taxativamente le marcan las nuevas disposiciones, sino que debe creer llegado el momento de plasmar en realidades un vasto plan de mejora provincial.

No puede la Corporación ceñirse exclusivamente a las previstas peticiones de los Municipios que forman la provincia, atendiendo a dotar los servicios mínimos obligatorios o cumpliendo el resto de las obligaciones señaladas. Esto es necesario, pero no suficiente.

Como único organismo capacitado para abarcar la provincia con mirada amplia y total, considerándola como un todo orgánico, la Diputación Provincial debe integrar la atención de esas obligaciones dentro de un plan provincial que paulatinamente vaya transformando nuestra provincia en el imprescindible complemento del Gran Madrid, capitalidad nacional, que está ya en marcha.

Sólo así se conseguirá interpretar en su verdadero sentido, con la alteza de miras que la dignidad de la Corporación exige, el espíritu de la tantas veces mencionada Ley de 3 de diciembre, en la que taxativamente se dice que la aportación provincial debe hacerse «buscando la transformación del medio rural que estimule la permanencia en él y corte el éxodo de la ciudad».

—Concretando, ¿puede usted exponernos los acuerdos que en estesentido se aprobaron?

—Seis fueron los acuerdos aprobados por el Pleno, con los cuales puede decirse que ha empezado la batalla por el «Plan Quinquenal»:

1.º Designar una Ponencia para el estudio y desarrollo de un plan total de mejora de la provincia.

2.º Que con toda urgencia se dirija una instrucción a los pueblos de la provincia para que, a la mayor brevedad posible, formulen un plan de necesidades mínimas, para integrarlo en el plan provincial, una vez sometidas a estudio.

3.º Que se recabe de nuestros técnicos y funcionarios informen, en relación con su especialidad, Secciones y Servicios, sobre la actual situación, necesidades, obras, servicios y mejoras que, en su opinión, sea procedente incluir en el plan provincial.

4.º Que una vez redactado este plan provincial, se proceda, y como primera etapa de su realización, a confeccionar el primer plan quinquenal previsto en el Decreto de 18 de diciembre de 1953.

5.º Que por la Ponencia designada al efecto para el estudio y desarrollo de esta Moción, se propongan las soluciones indispensables para la realización técnica y económica del primer plan quinquenal a que hace referencia el párrafo anterior.

6.º Que se manifieste a S. E. el Jefe del Estado y al Excmo. señor Ministro de la Gobernación la complacencia con que la Diputación Provincial de Madrid ha recibido la Ley del día 3 y el Decreto del día 18 de diciembre del próximo pasado, y su reconocimiento por estas disposiciones.

La enfermería del Colegio de las Mercedes, modelo de clínica escolar

El examen psicológico de las alumnas se realiza a través de los «tests» más clásicos y adecuados

Antes de ingresar en el Colegio, la aspirante es sometida a reconocimiento médico

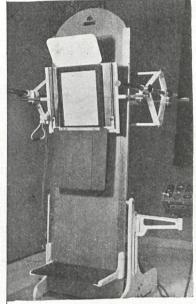
E pide la dirección de CISNEROS un reportaje sobre algún aspecto del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, la Institución benéfico-docente que tras de sus viejos muros, en constante renovación, alberga 400 niñas desamparadas, a las que la Diputación madrileña alimenta, viste y educa, vigilando su salud v desarrollo bajo la paternal mirada y dirección del Diputado Visitador don Argimiro Torrecilla, que encuentra una eficaz ayuda en el personal administrativo, en el Director de este Establecimiento docente, don Víctor M. Lueje, y, de manera muy especial, en las bondadosas e insuperables Hermanas de la Caridad.

Y he creído acertado el dar a los lectores de esta Revista divulgadora de la labor que en todos órdenes realiza nuestro primer organismo provincial, una visión lo más exacta posible de la enfermería de nuestro primer Establecimiento docente, porque juzgo -coincidiendo con el criterio de profesionales médicos de la especialidad de Medicina escolar— que se trata, por su instalación y funcionamiento, de un modelo en su género.

Dicha enfermería se encuentra situada en uno de los ángulos del gran cuadro que ocupa la totalidad del Establecimiento, con orientación Mediodía-Levante, y totalmente aislada de las restantes instalaciones del mismo.

Un rápido recorrido por sus dos plantas convence en seguida al visitante de que dicha instalación sanitaria no carece de nada. Dos amplias y ventiladas salas, con un total de 20 camas, están siempre dispuestas a acoger a la posible población escolar enferma. Junto a estas salas generales existen cuatro habitaciones para









el aislamiento de aquellas colegialas que, por padecer alguna afección contagiosa, requieren un cuidado aparte. Como instalación preventiva hay también dos habitaciones-lazaretos, con tres camas cada una, donde se alojan las nuevas colegialas durante el período de observación que antecede a su vida en común con el resto de la población escolar. Todas estas dependencias, modernamente amuebladas y con el buen gusto y la limpieza que caracteriza a las Her-